

CIRCULAR DE 29 DE MAYO DE 2020 DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD, PARTICIPACIÓN Y CONVIVENCIA ESCOLAR POR LA QUE SE DISPONE EL PROCEDIMIENTO A SEGUIR EN REFERENCIA A LA JUSTIFICACIÓN DEL GASTO RELATIVO A LA ADQUISICIÓN DE MATERIAL DIVERSO POR PARTE DE ALUMNADO BENEFICIARIO DE LA AYUDA PARA NECESIDADES ESPECÍFICAS DE APOYO EDUCATIVO PARA EL CURSO ACADÉMICO 2019-2020.

PREÁMBULO

El 11 de marzo, la Organización Mundial de la Salud declaraba que la emergencia sanitaria ocasionada por el COVID-19, constituía una pandemia internacional.

El Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, viene a declarar el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19 y establece en su artículo 9.1, que se suspende la actividad educativa presencial en todos los centros y etapas, ciclos, grados, cursos y niveles de enseñanza contemplados en el artículo 3 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, incluida la enseñanza universitaria, así como cualesquiera otras actividades educativas o de formación impartidas en otros centros públicos o privados, y en el apartado 2, del mismo artículo, determina que durante el período de suspensión se mantendrán las actividades educativas a través de las modalidades a distancia y «on line», siempre que resulte posible.

Por otro lado, las Instrucciones del 7 de mayo de 2020 de la Dirección General de Planificación y Gestión Educativa del Ministerio de Educación y Formación Profesional para la gestión de los reintegros de becas y ayudas al estudio correspondientes al curso 2019-2020 aprueban instrucciones en materia de reintegros referidas exclusivamente al cumplimiento de los requisitos académicos relativos a las actividades o enseñanzas correspondientes al curso 2019-2020.

I OBJETO Y ÁMBITO DE APLICACIÓN.

Atendiendo a las instrucciones del Ministerio de Educación y Formación Profesional en lo referente a la justificación del gasto efectivo para la ayuda de educación especial, se considerarán amparados por esta ayuda todos aquellos gastos que redunden en favorecer la reeducación pedagógica o del lenguaje de los alumnos que por las circunstancias excepcionales derivadas del estado de alarma, no han podido asistir a las sesiones presenciales de los profesionales previamente fijadas, tales como adquisición de material informático o audiovisual siempre que, por parte de los equipos de orientación o por la Administración educativa competente, se estime que redundan en favorecer la reeducación de estos estudiantes.

El objeto de la presente Circular es establecer el procedimiento a seguir en referencia a la justificación del gasto relativo a la adquisición de material diverso por parte de alumnado beneficiario de la ayuda para necesidades específicas de apoyo educativo para el curso académico 2019-2020.

II PROCEDIMIENTO

1. Los centros educativos se pondrán en contacto con el alumnado matriculado en dicho centro que haya resultado beneficiario de las ayudas de educación especial y le facilitarán la información relativa a esta circular.

Edif. Torretrejana, C/. Juan A. de Vizarrón, s/n. 41071 Sevilla
Telf.: 95 506 44 06
e-mail: becas.ced@juntadeandalucia.es

Página 1 de 3



FIRMADO POR	DANIEL BERMUDEZ BOZA	29/05/2020 09:51:50	PÁGINA 1/3
VERIFICACIÓN	tFc2eF5CX686N2WG23TBQ3QD2TH92	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



2. Con respecto a la posibilidad de adquirir material diverso que redunde en favorecer la reeducación para aquellos casos en los que el alumno no ha podido recibir todas las sesiones terapéuticas, se comunica que a efectos de justificación solo se admitirán las facturas que vengan acompañadas de informe del equipo de orientación o de la dirección del centro, que avale la idoneidad del gasto efectuado por el beneficiario. A tal efecto el beneficiario tendrá que solicitar dicho informe en el centro y remitirlo junto con las facturas correspondientes a la delegación territorial de educación y deporte que le corresponda. Se anexa a esta circular modelo de dicho informe

El gasto ha de haberse producido siempre con posterioridad al día 14 de marzo, fecha en la que se decreta el estado de alarma y nunca después del primer día del inicio del curso escolar 2020-2021.

Con independencia del importe de la factura, el gasto máximo imputable como justificante de la ayuda será de 450€ por cada modalidad de ayuda concedida en el ámbito de la reeducación, incluida altas capacidades.

3. Además del gasto efectuado por la adquisición del material y el informe referido, los beneficiarios deberán presentar en la correspondiente Delegación Territorial de la Consejería de Educación y Deporte, una vez les sean requeridas, las facturas relativas a las sesiones realizadas desde el inicio del curso escolar 2019-2020 y hasta el primer día del inicio del curso escolar 2020-2021, procediéndose al reintegro de aquellas cantidades que no hayan podido ser justificadas mediante la facturación, tanto de las sesiones presenciales como de las recibidas mediante online.

III ANEXOS

A la siguiente circular se le adjunta como Anexo el siguiente:

Anexo I: INFORME RELATIVO A LA ADQUISICIÓN DE MATERIAL DIVERSO POR PARTE DE ALUMNADO BENEFICIARIO DE LA AYUDA PARA NECESIDADES ESPECÍFICAS DE APOYO EDUCATIVO PARA EL CURSO ACADÉMICO 2019-2020.

Daniel Bermúdez Boza
EL DIRECTOR GENERAL DE ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD,
PARTICIPACIÓN Y CONVIVENCIA ESCOLAR



Edif. Torretrejana, C/. Juan A. de Vizarrón, s/n. 41071 Sevilla
Telf.: 95 506 44 06
e-mail: becas.ced@juntadeandalucia.es

Página 2 de 3

FIRMADO POR	DANIEL BERMUDEZ BOZA	29/05/2020 09:51:50	PÁGINA 2/3
VERIFICACIÓN	tFc2eF5CX686N2WG23TBQ3QD2TH92	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	
			

ANEXO I

INFORME RELATIVO A LA ADQUISICIÓN DE MATERIAL DIVERSO POR PARTE DE ALUMNADO BENEFICIARIO DE LA AYUDA PARA NECESIDADES ESPECÍFICAS DE APOYO EDUCATIVO PARA EL CURSO ACADÉMICO 2019-2020.

Atendiendo al punto 2.c3 de las instrucciones del Ministerio de Educación y Formación Profesional para la gestión de los reintegros de becas y ayudas al estudio correspondientes al curso 2019-2020, el equipo de orientación/dirección del Centro _____ de la provincia de _____ con código _____

INFORMA:

Que el alumno/a alumno/a _____ con NIF _____ (del tutor en caso de menores de edad), es beneficiario de la ayuda para necesidades específicas de apoyo educativo, en su modalidad (marcar con una X)

- Reeducción pedagógica
 Reeducción del lenguaje
 Altas Capacidades

Que debido a la imposibilidad, como consecuencia de la propagación del COVID 19, así como de la declaración del estado de alarma, el beneficiario manifiesta que no ha podido asistir a las sesiones presenciales de los profesionales previamente fijadas, por lo que, en aras de favorecer la continuidad de su reeducación ha adquirido el siguiente material _____, considerando por parte del equipo de orientación/dirección del Centro que el mismo redundaría en favorecer la reeducación necesitada por dicho alumno/a.

Fdo _____

Fecha:



FIRMADO POR	DANIEL BERMUDEZ BOZA	29/05/2020 09:51:50	PÁGINA 3/3
VERIFICACIÓN	tFc2eF5CX686N2WG23TBQ3QD2TH92	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

